Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA N.S.

PROCESO: CUSTODIA
RADICADO: 2021-00545-00 (Interno.17590)
DEMANDANTE: NELSON PATIÑO
DEMANDADA: LEIDY ESTEFANIA BARRERA RUBIO

San José de Cúcuta, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Revisada la demanda de Custodia y Cuidados personales instaurada por NELSON PATIÑO contra LEIDY ESTEFANIA BARRERARUBIO, observa el Despacho que adolece de los siguientes requisitos, que deben ser subsanados por la parte demandante.

1.- Debe indicar el domicilio de la parte Demandada, como lo dispone el numeral 2 del art. 82 C. G. P.

2. Indicar con precisión y claridad, el lugar de residencia del niño NELSON SANTIAGO

3. Debe aclarar el hecho Tercero, indicando que proceso fue el que inició en el Juzgado Quinto de Familia de Cúcuta y del que hace referencia.

4. Los audios que relaciona en los hechos 17, 18 y 30 no se pueden descargar; en consecuencia debe anexarlos en formato que permita tener acceso a ellos.

5. Si bien este no es motivo de inadmisión, respecto de las pruebas testimoniales, debe tener en cuenta lo dispuesto en el Art. 212 del G.G.P., indicando concretamente sobre qué hechos van a declarar cada uno de ellos.

6.- Dando aplicación analógica a lo estatuido en el numeral 3 del Art. 93 del C.G.P., y con el fin de evitar eventuales confusiones en torno a la interpretación de la demanda, se *ordena* al apoderado de la parte actora que presente la demanda debidamente *INTEGRADA* en un solo escrito.

Por lo anterior, el Juzgado Cuarto de Familia en oralidad de Cúcuta,

RESUELVE:

PRIMERO: Inadmitir la presente demanda de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Se concede el término de cinco (5) días a la parte actora para que subsane lo anotado, so pena de rechazo. Art. 90 del C.G.P.

TERCERO: Se reconoce y tiene al Dr. NICOLAS EDUARDO MUÑOZ ROA, portador de la T.P. # 368.672 del C.S. de la J., como apoderado del demandante con las facultades señaladas en el poder.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

NELFI SUAREZ MARTINEZ